

del, así como los demas nombramientos que deban hacerse de acuerdo con la Ley Electoral, vigente, se expidan en las formas que la propia ley señala, y con las facultades conferidas para ello. Igual mente el propio Ayuntamiento dispuso que por la misma Presidencia se impusieran a todos los ciudadanos las garantías correspondientes a efectos de que con toda libertad ejerzan el derecho del voto, y no haya motivo de queja por parte de estas o de los partidos políticos. Por último otro asunto de que trata, se levantó la sesión, firmando la presente para su cumplimiento ante mí el secretario: Doy fe.

Juan González

Antonio García  
 Prospero Pérez

José M. de Legu

José M. de Legu  
 Benito Gómez  
 Sesión del día 7 de noviembre de 1921.  
 Presidencia del Sr. Juan González  
 En la Villa de Guaya Guaya, Estado de  
 Honores León, a los siete días del mes de  
 noviembre de mil novecientos veintiuno,  
 reunidos en el salón de sesiones los miembros que forman el R. Ayuntamiento se dió lectura abierta que fue la sesión al acta del acuerdo anterior por el Sr. secretario, siendo aprobada por unanimidad. En seguida informaron los C. C. Presidente del Ayuntamiento y Comisionado de Hacienda haber formado con toda oportunidad el presupuesto del Municipio de este Municipio, correspondiente al próximo año de 1922, el cual se remitió por el respetable conducto del Sr. Gobernador del Estado

do, el H. Congreso del mismo para en aprobación, habiendo quedado impuesto de ello el Ayuntamiento. En seguida se informó por el C. Presidente que los trabajos del próximo curso general de habitantes han confirmado de desarrollándose con toda actividad en este Municipio de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Agricultura y Fomento, así como también dió cuenta con mayor circunstancia del gobierno del Estado, con la cual se acompañaron cinco ejemplares de la División Territorial del mismo, que servirán para las elecciones de Diputados y Senador al Congreso de la Unión que tendrán verificativo el día primero de julio del próximo año de mil novecientos veintidos. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para su constancia ante mí el Secretario: Hoy fé.

Juan González

Modesto Reyna

José M. de León

Benito Gómez

José H. Venturi

Sesión del día 14 de noviembre de 1921  
 Presidencia del C. Juan González  
 en la Villa de Ofiça, Estado de Nuevo León, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos del R. Ayuntamiento, los miembros que forman la corporación Municipal, se dió lectura a continuación al acta del acuerdo anterior, la cual en seguida se aprobó. A continuación el C. Presidente Municipal, dió cuenta de haberse efectuado con